

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII

Caracas, jueves 21 de septiembre de 2023

Número 42.719

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Instituto Autónomo Consejo Nacional  
de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Martín Fernando Díaz Coll, como Consultor Jurídico, de este Instituto; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Christian Antoni Arenas Linárez, como Director General de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Samir Ramos Tejada, como Director de Planificación y Presupuesto, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yohanna Yamilith Rivero Martínez, como Consultora Jurídica, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV)

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Academia; y se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Herminia León, Directora de Administración y Servicios, como Representante Patrimonial de Bienes Públicos, de este Organismo.

Fundación para el Desarrollo de la Ciencia  
y la Tecnología en el estado Mérida (FUNDACITE-Mérida)

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Fundación en el estado Mérida; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Tayany Trinidad Zerpa Prieto, como Directora de Gestión Administrativa, de esta Fundación en el estado Mérida.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Daniela Briceño Piñero, como Directora de Talento Humano (E), de esta Fundación en el estado Mérida.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Tayany Trinidad Zerpa Prieto, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Fundación en el estado Mérida.

Fundación para el Desarrollo de la Ciencia  
y la Tecnología en el estado Nueva Esparta (FUNDACITE-Nueva Esparta)

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Noriannys del Valle Marval Velásquez, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Fundación en el estado Nueva Esparta.

Fundación para el Desarrollo de la Ciencia  
y la Tecnología en el estado Zulia (FUNDACITE-Zulia)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Endrina Patricia Rojo Puche, como Directora de Talento Humano y Planificación Estratégica (E), de esta Fundación en el estado Zulia.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Cordero Contreras, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Fundación en el estado Zulia.

Fundación Instituto Zuliano  
de Investigaciones Tecnológicas (INZIT)

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, Con Carácter Permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Javier Boscán Ocando, como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos, de esta Fundación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE CONVIASA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A.; la cual quedara constituida por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elianny Carina Palencia Yrausquín, como Directora Ejecutiva, en calidad de Encargada, del Servicio Desconcentrado Banco Soberano de Datos de Petróleo y Gas de este Ministerio, con rango de Directora General; y se delega la firma de los documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth del Carmen Alviárez Hernández, como Coordinadora Estatal de esta Fundación en el estado Portuguesa.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dorelys Coromoto Terán Oroño, como Coordinadora Estatal de esta Fundación en el estado Trujillo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yanet Carolina Bucarito, como Coordinadora Estatal de esta Fundación en el estado Monagas.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Diana María Corro Cortez, como Directora Encargada de la Oficina de Tecnología, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gheiza Marieva Martínez Castrillo, como Coordinadora Encargada del Distrito Capital, de esta Fundación.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 230915-015, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Iris del Valle Jaimes Serrade, titular de la cédula de identidad N° V-9.967.419, como Directora General (E) de Cultura del Consejo Nacional Electoral, a partir del 15 de septiembre de 2023.

Resolución N° 230919-0102, mediante la cual se resuelve, entre otros, renovar la designación como Registrador Civil del Municipio Alto Orinoco del estado Amazonas al ciudadano Joel Alexander Seijas Acosta, titular de la cédula de identidad N° V-27.640.319, a partir del 26 de julio de 2023.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y  
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO.  
VICEMINISTERIO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL PUEBLO  
INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS  
NIÑAS Y ADOLESCENTES

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2023**

Caracas, 01 de Agosto de 2023  
213°, 164° y 24°

El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), ente creado por la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 extraordinario de fecha 10 de diciembre de 2007, representado en este acto por su presidenta, **LUISAURA MARIA RAVICINI PÉREZ DE CAMPOS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V- 7.380.534, designada mediante Decreto N° 4.099, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.805 de fecha 22 de enero de 2020; actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales a, b y c del artículo 138-A de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en concordancia con lo previsto en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**DECIDE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **MARTIN FERNANDO DIAZ COLL**, titular de la cédula de identidad V- 7.324.668, en el cargo de **CONSULTOR JURÍDICO** del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) con las competencias inherentes al referido cargo, con vigencia a partir del Primero (01) de Agosto de 2023, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **MARTIN FERNANDO DIAZ COLL**, titular de la cédula de identidad V-7.324.668, en su carácter de Consultor Jurídico del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA); la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Asesorar, responder, consultar y representar jurídicamente al Instituto Autónomo Consejo de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) y al Fondo Nacional de Protección, con el visto bueno de la Presidenta.
2. Elaborar y revisar la legalidad de los diferentes documentos asociados a la gestión del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).
3. Sistematizar toda la doctrina y jurisprudencia en materia de protección integral y garantía de derechos de la infancia y adolescencia, con la finalidad de mantener y garantizar la actualización permanente de dicha información, que sirva de soporte jurídico al resto del sistema.
4. Prestar apoyo y asesoría jurídica en las diferentes áreas del instituto; relativas a la doctrina y jurisprudencia en materia de protección integral y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
5. Elaborar y revisar los convenios, acuerdos y demás actos jurídicos vinculados a la doctrina y jurisprudencia de protección integral de la infancia y adolescencia conjuntamente con la Gerencia de Defensa y Garantía de Derechos.
6. Sistematizar la información relativa, a la doctrina de protección integral de niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional e internacional.

7. Revisar, analizar y actualizar el conjunto de leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y demás actos jurídicos en materia de protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como las sentencias reiteradas emanadas por las autoridades respectivas en la materia.

8. Planificar y coordinar el desarrollo de las líneas de investigación en materia de protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

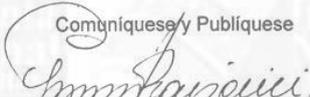
9. Realizar las investigaciones y análisis de derecho comparado en materia de protección y elaborar los informes técnicos y recomendaciones a que haya lugar.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar de la firma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 339 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**CUARTO:** Los documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente Providencia.

**QUINTO:** La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme lo establece el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza del Ley Orgánica de la Administración Pública y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.-

Comuníquese y Publíquese

  
**Dra. Luisaura Maria Ravicini de Campos**  
Presidenta del Instituto Autónomo Consejo Nacional  
de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes  
Decreto N.º 4.099, de fecha 22 de enero de 2020  
Gaceta Oficial N.º 41.805 de 22 enero 2020

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la  
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra

Caracas, 06 de julio de 2023

**213°, 164° y 24°**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0003**

Quien suscribe, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, en mi condición de Presidenta de la **Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra**, designada mediante el Decreto N° 2.601, de fecha 13 de diciembre del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Décima Séptima, y Décima Octava numerales 1 y 4 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de fecha 13 de enero del año 2017, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa al ciudadano **CHRISTIAN ANTONI ARENAS LINAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-26.601.399**, como **DIRECTOR GENERAL** de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por medio de la presente providencia queda juramentado el ciudadano designado precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

  
**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
Presidenta de la Fundación Misión Jóvenes de la  
Patria Robert Serra Decreto 2.601 de fecha  
13 de diciembre de 2016 Según Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la  
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra

Caracas, 06 de julio de 2023

213°, 164° y 24°  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0004

Quien suscribe, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, en mi condición de Presidenta de la **Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra**, designada mediante el Decreto N° 2.601, de fecha 13 de diciembre del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Décima Séptima, y Décima Octava numerales 1 y 4 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de fecha 13 de enero del año 2.017, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa al ciudadano **FREDDY SAMIR RAMOS TEJADA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.700.490**, como **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por medio de la presente providencia queda juramentado el ciudadano designado precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.



**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
Presidenta de la Fundación Misión Jóvenes de la  
Patria Robert Serra Decreto 2.601 de fecha  
13 de diciembre de 2016 Según Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la  
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra

Caracas, 06 de julio de 2023

213°, 164° y 24°  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0002

Quien suscribe, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.745.373**, en mi condición de Presidenta de la **Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra**, designada mediante el Decreto N° 2.601, de fecha 13 de diciembre del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las Cláusulas Décima Séptima, y Décima Octava numerales 1 y 4 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de fecha 13 de enero del año 2.017, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicta la siguiente,

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a la ciudadana **YOHANNA YAMILITH RIVERO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.928.356**, como **CONSULTORA JURÍDICA** de la Fundación Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Por medio de la presente providencia queda juramentada la ciudadana designada precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.



**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
Presidenta de la Fundación Misión Jóvenes de la  
Patria Robert Serra Decreto 2.601 de fecha  
13 de diciembre de 2016 Según Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela N° 41.051, de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ACADEMIA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE VENEZUELA  
Barinas, 05 de mayo de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
N° 02/2023  
213 164 ° y 24°

La Junta Directiva de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV), designada mediante Resolución N°016/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.548 de fecha 13 de Enero de 2023; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas en los numerales 2, 18 y 20 del artículo 17 de la Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.404 de fecha 15 de abril de 2010.

### CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), regula de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos dentro del Sector Público.

### CONSIDERANDO

Que se debe someter a la consideración y autorización de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos las solicitudes de enajenación y desincorporación de los Bienes Públicos que sean de su propiedad o que le asignen.

### DECIDE

**Artículo 1:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV), cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

**Artículo 2:** Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
<b>Área Jurídica</b>		
Principal	KARINA DAYANA TREJO	V-13.882.772
Suplente	DIANA VICENTA UZCATEGUI TORRES	V-13.071.800
<b>Área Técnica</b>		
Principal	FRANCELIS DEL CARMEN CARDENAS GARCIA	V-20.768.232
Suplente	ROSA CHIQUINQUIRA QUINTERO PORTILLA	V-9.988.987
<b>Área Económica Financiera</b>		
Principal	ROSA HERMINIA LEÓN	V-14.433.524
Suplente	DREIDY YOSELIN RUBIO MONTILLA	V-12.203.226
<b>Secretaría</b>		
Principal	YOHANA MARITZA BETANCOURT PINEDA	V-16.638.261
Suplente	MARIA DEL ROSARIO BENAVENTA RAMOS	V-28.179.994

**Artículo 3.** Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
Por la Junta Directiva

Maria Del Valle Bencomo González  
V-14.717.076  
Presidenta

Ingrid Patricia Novoa Sánchez  
V.-12.008.885  
Vicepresidenta de la Ordenación del Territorio,  
Planificación Participativa y Desarrollo Territorial

Lic. José González Tovar  
V-4.264.154  
Representante del Ministerio del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología

Gregoria Josefina Medina Herrera  
V-7.891.998  
Secretaría Ejecutiva

Miguel Ángel Núñez Núñez  
V-3.185.627  
Representante del Ministerio del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología

Alberto José Quintero  
V-11.468.002  
Representación de los Centros de Investigación e  
Innovación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
ACADEMIA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE VENEZUELA  
Barinas, 05 de mayo de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
N° 03/2023  
213°, 164° y 24°

La Junta Directiva de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV), designada mediante Resolución N°016/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, publicada en Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 42.548 de fecha 13 de Enero de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 1.407 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferida en los numerales 2, 4 y 18 artículo 17 de la Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela, debidamente publicada en Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N°39.404, de fecha 15 de abril de 2010,

### DECIDE

**Artículo 1:** Designar al Director de Administración y Servicios a la ciudadana ROSA HERMINIA LEÓN, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 14.433.524, como REPRESENTANTE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela (ACAV).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4°:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese  
Por la Junta Directiva

Maria Del Valle Bencomo González  
V-14.717.076  
Presidenta

Ingrid Patricia Novoa Sánchez  
V-12.008.885  
Vicepresidenta de la Ordenación del Territorio,  
Planificación Participativa y Desarrollo Territorial

Lic. José González Tovar  
V-4.264.154  
Representante del Ministerio del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología

Gregoria Josefina Medina Herrera  
V-7.891.998  
Secretaría Ejecutiva

Miguel Ángel Núñez Núñez  
V-3.185.627  
Representante del Ministerio del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología

Alberto José Quintero  
V-11.468.002  
Representación de los Centros de Investigación e  
Innovación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO MÉRIDA (FUNDACITE-MÉRIDA)

Mérida, 05 de junio de 2023  
Año 213°, 164° y 24°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2023

Quien suscribe, MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES, titular de la cédula de identidad N.º V-17.770.364, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (Fundacite Mérida), designada mediante Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020, en conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019; los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo, y lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo las atribuciones conferidas en los numerales 7, 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos de la Fundación,

### CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), regula de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos dentro del Sector Público.

### CONSIDERANDO

Que la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (Fundacite Mérida) forma parte del Sistema Nacional de Bienes Públicos de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos la Ley de Bienes Públicos que rige la materia.

**CONSIDERANDO**

Que las máximas autoridades y entes del sector público deberán designar un Comité de Licitaciones, a los efectos de someter a su consideración los procesos y las solicitudes de enajenación y desincorporación de los Bienes Públicos que sean propiedad o sean asignados a Fundacite Mérida,

**DECIDE**

**Artículo 1:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales perteneciente a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (**Fundacite Mérida**), cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

**Artículo 2:** El Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de Fundacite Mérida estará representada por las áreas: Jurídicas, Técnicas y Económica Financieras, cada una con miembros principales y suplentes, así como una secretaria y su suplente. Se designan a tales efectos a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Area Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	Carlos Alberto Colina Bracho	V-14.805.185
Suplente	Daniela Briceño Piñero	V-16.822.148
Area Técnica		
Principal	José Reinaldo Araque	V-8.043.958
Suplente	Gerson David Osorio Marchan	V-20.177.671
Area Económica Financiera		
Principal	Elio Ramón Varela Araque	V-11.467.586
Suplente	Libia Andreina Rivera Sánchez	V-16.657.742
Secretaría		
Principal	Carla Leonela Araujo Martínez	V-24.584.674
Suplente	Noelymar DelValle Rodríguez Nieto	V-22.790.004

**Artículo 3:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos. En ejercicios de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en el artículo 5 de la Normativa Aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

**Artículo 4:** La Comisión de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativas que regulen la materia.

**Artículo 5:** Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

**Artículo 6:** Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 7º.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**  
 Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (FUNDACITE-MÉRIDA)  
 Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de 17/02/2020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO MÉRIDA (FUNDACITE-MÉRIDA)**

Estado Bolivariano de Mérida, 03 de julio de 2023  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 005-2023**  
**213°, 164° y 24°**

Quien suscribe, **MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**, titular de la cedula de identidad **N.º V-17.770.364**, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (**FUNDACITE MÉRIDA**), designado mediante Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19° en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 7, 13 y 14 de la cláusula vigésima segunda de los estatutos de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **Tayany Trinidad Zerpa Prieto**, titular de la Cédula de Identidad **N.º V-13,524,347**, como **Directora de Gestión Administrativa** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Desatado Mérida (**FUNDACITE-MÉRIDA**).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**  
 Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA)  
 Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de 17/02/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y  
LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO MÉRIDA  
(FUNDACITE-MÉRIDA)

Estado Bolivariano de Mérida, 03 de Julio de 2023  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 006-2023**  
213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**, titular de la cedula de identidad N.º **V-17.770.364**, Presidenta (E) de la Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (**FUNDACITE- MÉRIDA**), designada mediante Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferidas en los numerales 7, 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos de la Fundación,

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **Daniela Briceño Piñero**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-16.822.148**, como **Directora de Talento Humano (E)** de la Fundación para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (**FUNDACITE- MÉRIDA**),

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**  
Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA)  
Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de 17/02/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología  
(FUNDACITE-MÉRIDA)

Estado Bolivariano de Mérida, 03 de julio de 2023  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2023**  
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-17.770.364**, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (**Fundacite Mérida**), designada mediante Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.823 de fecha 17 de febrero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Decreto N.º 1.407 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 7, 13 y 14 de la Cláusula vigésima segunda de los Estatutos vigente de la Fundación.

**DECIDE**

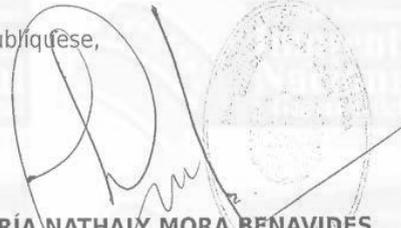
**Artículo 1:** Designar a la ciudadano (a) **TAYANY TRINIDAD ZERPA PRIETO**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-13.524.347**, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Mérida (**Fundacite Mérida**).

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la república, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**MARÍA NATHALY MORA BENAVIDES**  
Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Mérida (FUNDACITE MÉRIDA)  
Resolución N° 075 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823 de 17/02/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA (FUNDACITE  
 NUEVA ESPARTA)

Nueva Esparta, 25 de agosto de 2023  
 Años 213°, 164° y 24°  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-002-2023**

Quien suscribe, **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.321.194**, Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**), designada mediante Resolución N° 110 de fecha 21 de Septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de Septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo las atribuciones conferidas ejerciendo la atribuciones conferida en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

**Artículo 2.-** Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Yris Teresa Millan Villarroel	V-10.203.502
Suplente	Nieves Torres González	V-5.971.585
Área Técnica		
Principal	Arlizabeth del Valle Malaver Rosas	V-16.825.656
Suplente	Ana María Grabini de Zapata	V-12.194.917
Área Económica Financiera		
Principal	Maxilu Carolina Rodríguez Fermín	V-14.841.344
Suplente	Noriannys del Valle Marval Velásquez	V-18.551.787
Secretaría		
Principal	Boris Leonid Velásquez González	V-15.676.221
Suplente	Aldemaro Jesús Rodríguez Rodríguez	V-11.145.253

**ARTICULO 3:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

**ARTICULO 4:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

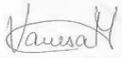
**ARTICULO 5:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

**ARTICULO 6:** Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTICULO 7:** Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia.

**ARTICULO 8:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**  
 Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**) Resolución N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA  
 (FUNDACITE NUEVA ESPARTA)

Estado Nueva Esparta, 21 de agosto de 2023  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-004-2023**  
 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-6.321.194**, Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**), designada mediante Resolución N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 del Decreto N° 1.407 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **NORIANNYS DEL VALLE MARVAL VELÁSQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V- 18.551.787** como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**),

**Artículo 2:** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rigen la materia, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3:** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**VANESA EVELIN MALDONADO PEÑA**  
 Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (**FUNDACITE NUEVA ESPARTA**) Resolución N° 110 de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
 TECNOLOGÍA EN EL ESTADO ZULIA (FUNDACITE-ZULIA)

Zulia, 03 de julio de 2023  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2023**  
 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 11.612.107**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE-ZULIA**), designado mediante Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 13 y 14 de la cláusula vigésima primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ENDRINA PATRICIA ROJO PUCHE**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-29.717.346**, como **Directora de Talento Humano y Planificación Estratégica (E)** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE-ZULIA**).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**  
 Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Zulia (**FUNDACITE-ZULIA**) Resolución N.º 148 de fecha 22 de octubre de 2021. Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.239 de fecha 22/10/2021.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA DEL ESTADO ZULIA (FUNDACITE ZULIA)

Zulia, 18 de agosto de 2023  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006-2023  
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.612.107**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), designado mediante Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con los Artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley de Estatutos de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 13 y 14 de la cláusula vigésima primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

**Artículo 2.-** Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Marcos Tulio Azuaje Cifuentes	V-9.736.255
Suplente	Rosa María de la Cruz Uriana	V-18.626.139
Área Técnica		
Principal	Freddy Antonio Galue Castellano	V-5.840.434
Suplente	Laura Soledad Rondon	V-14.833.555
Área Económica Financiera		
Principal	Nelisa del Valle Fuentes Chourio	V-19.016.027
Suplente	Roselin Coromoto Palencia Vera	V-22.365.046
Secretaría		
Principal	Raizelith del Carmen Morillo Arias	V-25.473.477
Suplente	Damelys Elizabeth Ramírez Díaz	V-12.182.687

**ARTICULO 3:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

**ARTICULO 4:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTICULO 5:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

**ARTICULO 6:** Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTICULO 7:** Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

**ARTICULO 8:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha dieciocho (18) de agosto de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**  
Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021. Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N°42.239 de fecha 22 de octubre de 2021.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA  
TECNOLOGÍA DEL ESTADO ZULIA (FUNDACITE ZULIA)

Zulia, 18 de agosto de 2023  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008-2023  
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.612.107**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), designado mediante Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 del Decreto N° 1.407 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **LUIS CORDERO CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-13.704.720** como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE BIENES PÚBLICOS** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**),

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

**JOSÉ RAFAEL LAREZ RUBIO**

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (**FUNDACITE ZULIA**), Resolución N° 148 de fecha 22 de octubre de 2021. Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N°42.239 de fecha 22 de octubre de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INSTITUTO ZULIANO DE INVESTIGACIONES  
TECNOLÓGICAS (INZIT)

Estado Zulia, 20 de Junio de 2023  
Años 213°, 164° y 24°  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2023

Quien suscribe, **MAYULI MARISOL URDANETA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.809.611**, Presidenta (E) de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (**INZIT**), designada mediante Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 14 y 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el artículo 15 de su Reglamento; conforme lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y según lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo la atribuciones conferida en los numerales 15, 17, 18 y 28 de la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

**Artículo 2.-** Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Elvia María Echeverri Restrepo	V-18.307.650
Suplente	Erika Yelitza Uzcátegui Villarreal	V-11.555.519
Área Técnica		
Principal	Mary Josefina Andará Ramírez	V-14.357.663
Suplente	Magdalena Mercedes Molina Taylor	V-7.798.253
Área Económica Financiera		
Principal	Maxula Beatriz Cordero Paz	V-5.816.801
Suplente	Franklin Salvador Rodríguez Paredes	V-7.760.441
Secretaría		
Principal	Leyda Herminia Sebrhant Almarza	V-5.165.897
Suplente	Belinda Esmeralda Medina Tellez	V-5.721.030

**ARTICULO 3:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

**ARTICULO 4:** La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTICULO 5:** La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

**ARTICULO 6:** Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**ARTICULO 7:** Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

**ARTICULO 8:** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**MAYULI MARISOL URDANETA JIMÉNEZ**

Presidenta (E) de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT) Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.239 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INSTITUTO ZULIANO  
DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS (INZIT)**

Estado Zulia, 15 de Agosto de 2023  
Años 213°, 164° y 24°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2023**

Quien suscribe, **MAYULI MARISOL URDANETA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.809.611**, Presidenta (E) de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT), designada mediante Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 5.5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo la atribuciones conferida en los numerales 15, 17, 18 y 28 de la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación;

**CONSIDERANDO**

Que el Estado venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), regula de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos dentro del Sector Público.

**CONSIDERANDO**

Que se debe someter a la consideración y autorización de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, las solicitudes de enajenación y desincorporación de los Bienes Públicos que sean de su propiedad o que le asignen,

**DECIDE**

**Artículo 1:** Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la **FUNDACIÓN INSTITUTO ZULIANO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS (INZIT)**, cuya desincorporación o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico.

**Artículo 2:** Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan:

Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. N°
Principal	Elvia María Echeverri Restrepo	V- 18.307.650
Suplente	Erika Yelitza Uzcátegui Villarreal	V- 17.555.519
Área Técnica		
Principal	Mary Josefina Andará Ramírez	V- 14.357.663
Suplente	Magdalena Mercedes Molina Tovar	V- 7.798.253
Área Económica Financiera		
Principal	Maxula Beatriz Cordero Paz	V- 5.816.801
Suplente	Franklin Salvador Rodríguez Paredes	V- 7.760.441
Secretaría		
Principal	Leyda Herminia Sebrihant Almarza	V- 5.165.897
Suplente	Belinda Esmeralda Medina Tellez	V- 5.721.030

**Artículo 3.** Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 4.-** Mediante la presente Providencia Administrativa quedan juramentados los referidos ciudadanos para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**MAYULI MARISOL URDANETA JIMÉNEZ**

Presidenta (E) de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT) Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.239 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FUNDACIÓN INSTITUTO ZULIANO DE INVESTIGACIONES  
TECNOLÓGICAS (INZIT)**

Estado Zulia, 21 de Agosto de 2023  
Años 213°, 164° y 24°  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2023**

Quien suscribe, **MAYULI MARISOL URDANETA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.809.611**, Presidenta (E) del Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT), designada mediante Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.239 de fecha 22 de octubre de 2021, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Decreto N.º 1.407 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, ejerciendo la atribuciones conferida en los numerales 15, 17, 26 y 28 de la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación;

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **CARLOS JAVIER BOSCAN OCANDO**, titular de la Cedula de Identidad N.º **V-13.243.977**, como **Responsable Patrimonial de Bienes Públicos** de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT).

**Artículo 2.-** Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

**Artículo 3.-** El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

**Artículo 4.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**MAYULI MARISOL URDANETA JIMENEZ**  
 Presidenta (E) de la Fundación Instituto Zujiano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT) Resolución N° 152 de fecha 22 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.239 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.266 de fecha 30 de noviembre de 2021.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y  
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005-2023  
CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2023  
AÑOS 213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 13 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento respectivo.

### DECIDE

**Artículo 1.** Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

**Artículo 2.** La Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	INDIRA HELENA D'SUZE PULIDO C.I. V-6.965.529	NINOSKA ALEXANDRA BRAVO NARANJO C.I. V-16.726.057
TÉCNICA	JOSÉ ARISTOBULO NIÑO LOZANO C.I. V-13.999.852	ALEXANDER JOSE VILLARREAL GONZÁLEZ C.I. V-11.614.722
ECONÓMICA FINANCIERA	YSIS DESIREE OLIVARES RODRÍGUEZ C.I. V-16.029.957	DOMINGO LUIS MARTÍNEZ LEÓN C.I. V-5.865.631

**Artículo 3.** Designar a la ciudadana **LOLIMAR KARINA MAGALLANES FRANCO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.884.786, como Secretaria Principal y a la ciudadana **JOANNA DEL CARMEN MARCANO ASTUDILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.940.627, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA).

**Artículo 4.** La Comisión de Contrataciones con carácter permanente del **Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)**, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN**  
PRESIDENTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y  
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 AGO. 2023

213°, 164° y 24°

### RESOLUCIÓN N° 0018

**PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **ELIANNY CARINA PALENCIA YRAUSQUIN**, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.842.996, como **Directora Ejecutiva**, en calidad de Encargada, del Servicio Desconcentrado **Banco Soberano de Datos de Petróleo y Gas** del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo, con rango de Directora General.

**Artículo 2.** Delegar en la ciudadana **ELIANNY PALENCIA YRAUSQUIN**, los actos y la firma de los documentos que a continuación se indican:

- a. Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de ese Servicio Desconcentrado.
- b. Los oficios de respuesta a funcionarios y subalternos, administrativos, judiciales, municipales y de los estados y Distrito Capital, relacionados con asuntos de ese Servicio Desconcentrado.
- c. La correspondencia postal, telegráfica, radio telegráfica, en formato electrónico o de cualquier naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas a ese Servicio Desconcentrado.
- d. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanadas de ese Servicio Desconcentrado.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO FUNDACIÓN  
ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR)

Caracas, 01 de agosto de 2023

213°, 164° y 24°

### Providencia Administrativa N°23/2023

La Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR), creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° V.- 17.483.207, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura

organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.-** Se designa a partir del día viernes 01 de agosto de 2023 a la ciudadana **ALVIAREZ HERNANDEZ LISBETH DEL CARMEN**, titular de la cédula de identidad N° V-10.713.535, como **COORDINADORA ESTADAL DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR) DEL ESTADO PORTUGUESA.**

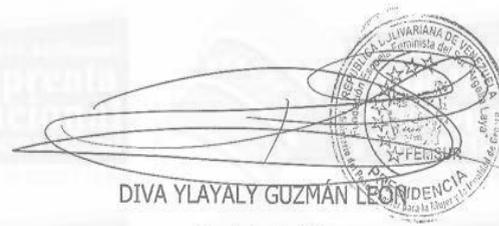
**Artículo 2º.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia actividades de la **Dirección Estatal del estado Portuguesa, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).**

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4º.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5º.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 01 de agosto de 2023 y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA  
 IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"  
 (FEMSUR)

Caracas, 01 de agosto de 2023

213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa N°24/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el **Consejo Directivo** y su **Presidenta**, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° V.- **17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.-** Se designa a partir del día viernes 01 de agosto de 2023 a la ciudadana: **TERAN OROÑO DORELYS COROMOTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.946.163**, como **COORDINADORA ESTADAL DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR) DEL ESTADO TRUJILLO**.

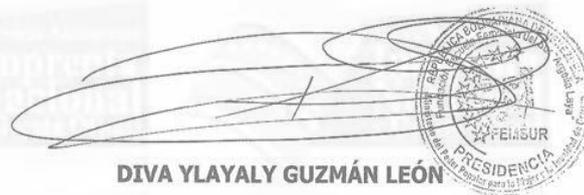
**Artículo 2º.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia en las actividades de la Dirección Estatal del estado **TRUJILLO**, de la **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**.

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4º.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5º.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 01 de agosto de 2023; y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**

**Presidenta (E)**

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
 Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en  
 Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA  
 IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"  
 (FEMSUR)

Caracas, 01 de agosto de 2023

213°, 164° y 24°

Providencia Administrativa N° 25/2023

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el **Consejo Directivo** y su **Presidenta**, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° V.- **17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.-** Se designa a partir del día viernes 01 de agosto de 20223 a la ciudadana **BUCARITO YANET CAROLINA** titular de la cédula de identidad Nº V-9.296.201, como **COORDINADORA ESTADAL DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA" (FEMSUR) DEL ESTADO MONAGAS.**

**Artículo 2º.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia en actividades de la Dirección Estadal del estado **MONAGAS**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (**FEMSUR**).

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4º.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5º.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 01 de agosto de 2023; y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**

**Presidenta (E)**

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto Nº 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial Nº 42.321, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA**  
**IGUALDAD DE GÉNERO**  
**FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"**  
**(FEMSUR)**

Caracas, 01 de agosto de 2023

213º, 164º y 24º

**Providencia Administrativa Nº26/2023**

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nº. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el **Consejo Directivo** y su **Presidenta**, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad Nº V.- **17.483.207**, designada según Decreto Presidencial Nº 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.-** Se designa a partir del día viernes 01 de agosto de 20223 a la ciudadana: **CORRO CORTEZ DIANA MARIA**, titular de la cédula de identidad Nº V-27.374.688, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA".**

**Artículo 2º.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia en las actividades de la **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).**

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4º.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5º.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 01 de agosto de 2023; y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**

**Presidenta (E)**

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en  
Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA**  
**IGUALDAD DE GÉNERO**  
**FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"**  
**(FEMSUR)**

Caracas, 06 de septiembre de 2023

213º, 164º y 24º

**Providencia Administrativa N°27/2023**

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N°. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18

de abril de 2018; el **Consejo Directivo** y su **Presidenta**, la ciudadana **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, titular de la cedula de identidad N° V.- **17.483.207**, designada según Decreto Presidencial N° 4.642, del 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera y Trigésima Octava; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, para el cumplimiento de sus fines, dicta la siguiente:

#### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.-** Se designa a partir del día viernes 01 de septiembre de 2023 a la ciudadana: **GHEIZA MARIEVA MARTINEZ CASTRILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.632.581**, como **COORDINADORA ENCARGADA DEL DISTRITO CAPITAL DE LA ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"**.

**Artículo 2º.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo y las que le sean otorgadas por las demás normativas que regulen el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos en la materia de su competencia en las actividades de la **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**.

**Artículo 3º.-** La funcionaria designada, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que éstos indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4º.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar

seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5º.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes 01 de agosto de 2023; y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella; y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**

**Presidenta (E)**

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Según Decreto N° 4.642, de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial N° 42.321, de la misma fecha.

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 230915-015  
Caracas, 15 de septiembre de 2023  
213° y 164°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designó a la ciudadana **IRIS DEL VALLE JAIMES SERRADE**, titular de la cédula de identidad N° V-9.967.419, como Directora General (E) de Cultura, a partir del 15 de septiembre de 2023.

Resolución dictada en fecha 15 de septiembre del año 2023.

Comuníquese y notifíquese.



**ELVIS AMOROSO**  
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 230919-0102  
Caracas, 19 de septiembre de 2023  
213° y 164°

El ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, el cual establece que el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

### CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registrador Civil del Municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, del ciudadano Joel Alexander Seijas Acosta, titular de la cédula de identidad N° V-27.640.319, según Resolución N° 024 de fecha 26 de julio de 2023, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, N° 12 de fecha 27 de julio de 2023.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Refrendar la designación del ciudadano Joel Alexander Seijas Acosta, titular de la cédula de identidad N° V-27.640.319, quien fue designado como Registrador Civil del Municipio Alto Orinoco del estado Amazonas.

**SEGUNDO:** Convalidar los actos que el funcionario ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registrador Civil del Municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, desde la fecha de su designación 26 de julio de 2023 hasta la fecha.

**TERCERO:** Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

**ELVIS AMOROSO**  
PRESIDENTE



**ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XII

Número 42.719

Caracas, jueves 21 de septiembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.